



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC



2025-2027

**MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL
DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES
DERIVADO DE LA EVALUACIÓN AL PROGRAMA 02010101
GESTIÓN INTEGRAL DE RÉSIDUOS SÓLIDOS, CON
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 250102 FORTAMUN**

JUNIO 2025

MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02010101 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 250102 FORTAMUN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA TESORERIA MUNICIPAL REPRESENTADA POR FLAVIA VILLAFRANCO QUIROZ TESORERA MUNICIPAL; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REPRESENTADO POR, C. DAVID GONZÁLEZ RAMÍREZ, CONTRALOR MUNICIPAL; TITULAR DE UIPPE REPRESENTADA POR LA LCDA. JULIETA MUCIÑO TOVAR; Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC REPRESENTADO POR C. SAÚL JUÁREZ GUADARRAMA DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UIPPE”, “LA TESORERÍA MUNICIPAL”, “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”, Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y, ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Municipio de Ocoyoacac, mediante la Tesorería Municipal, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y el Órgano Interno de Control en el ámbito de sus respectivas competencias serán los facultados para interpretar y resolver los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

Por lo anterior, y en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las citadas dependencias habrán de instrumentar acciones orientadas a la Consolidación del Presupuesto Basado en Resultados (PbRM) y el Sistema de Evaluación de Desempeño, (SED); con el propósito de verificar que los recursos públicos ejecutados sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, rendición de cuentas y transparencia en el cumplimiento al objetivo del programa presupuestario 02010101 Gestión integral de residuos sólidos.

Derivado de lo anterior y en apego a normatividad, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2025; disponible en <https://ocoyoacac.gob.mx/planeacion-estrategica-2025/#toggle-id-1> que es responsabilidad de las multicitadas dependencias hacer cumplir el proceso de evaluación en alineación a los Términos de Referencia vigentes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social,

CONEVAL, y a lo dispuesto en la Vigésima Tercera de los Lineamientos citados, lo siguiente;

DECLARACIONES

1. De La Tesorería Municipal:

1.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 fracción II y 95 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2 La Tesorera Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por Disposición Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales;

1.3 Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el siguiente el ubicado en Plaza de los Insurgentes #1 Col. Centro, Ocoyoacac, Estado de México. C.P. 52740.

2. Del Órgano Interno de Control Municipal:

2.1 Es una dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 110, 111, 112 fracciones I, II, III, VI y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2 El Órgano Interno de Control Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como lo dispuesto por Disposición Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales;

2.3 Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el siguiente el ubicado en Plaza de los Insurgentes #1 Col. Centro, Ocoyoacac, Estado de México. C.P. 52740.

3. De la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, (UIPPE):

3.1 Es una dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

"Trabajo y amor por nuestra tierra."

3.2 Su titular fue designado por la C. Presidente Municipal Constitucional de Ocoyoacac, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Desempeño realizado al programa presupuestario 02010101 Gestión integral de residuos sólidos con fuente de financiamiento 250102 FORTAMUN, en cumplimiento al PAE 2025 de Ocoyoacac y a la Disposición Vigésima Séptima de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales;

3.3 La UIPPE, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20 fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México;

3.4 La UIPPE, será la encargada de dar seguimiento a la evaluación practicada al sujeto evaluado, de acuerdo lo que se refiere la Disposición Séptima de los Lineamientos Generales para la Evaluación de programas presupuestarios municipales, otorgando al titular de la Unidad, la atribución de conducir el proceso de evaluación; y

3.5 La UIPPE, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el siguiente el ubicado en Plaza de los Insurgentes #1 Col. Centro, Ocoyoacac, Estado de México. C.P. 52740.

4. De “El sujeto evaluado”: La Dirección de Servicios Públicos:

4.1 Es una dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

4.2 Su titular fue designado por la C. Presidente Municipal Constitucional de Ocoyoacac, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Desempeño realizado al programa presupuestario 02010101 Gestión integral de residuos sólidos con fuente de financiamiento 250102 FORTAMUN, en cumplimiento al PAE 2025 de Ocoyoacac y a la Disposición Vigésima Séptima de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales;

4.3 La Dirección de Servicios Públicos, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

4.4 De acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), para el ejercicio fiscal 2025 de fecha 24 de abril del año en curso, le corresponde a la Dirección de Servicios Públicos, la evaluación de Desempeño al programa presupuestario 02010101 Gestión integral de residuos sólidos, con fuente de financiamiento 250102 FORTAMUN;

4.6 La Dirección de Servicios Públicos, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el siguiente el ubicado en Plaza de los Insurgentes #1 Col. Centro, Ocoyoacac, Estado de México. C.P. 52740.

5. De “Las Partes”

5.1 Reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la creación de este Convenio, así como la personalidad de sus representantes; y

5.2 Se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establece la Disposición Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, vigentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

Este Convenio tiene por objeto establecer los compromisos con los que el “El sujeto evaluado” podrá atender los hallazgos y recomendaciones resultado de la Evaluación de Desempeño al programa presupuestario 02010101 Gestión integral de residuos sólidos, con fuente de financiamiento 250102 FORTAMUN, para evaluar el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.

Para la consecución del objeto del Convenio, las partes se comprometen a los siguientes compromisos y responsabilidades;

Del Sujeto Evaluado “La Dirección de Servicios Públicos”, se compromete a:

- a) En coordinación con la UIPPE, deberán atender las Áreas Susceptibles de Mejora (ASM) de la evaluación de desempeño practicas mediante la celebración del presente Convenio, que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y el Órgano Interno de Control;
- b) Dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso el presente Convenio;
- c) Dar a conocer los principales hallazgos y las recomendaciones del evaluador;
- d) Determinar fechas de compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; y
- f) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y enviar a la “UIPPE” y al “Órgano Interno de Control” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones;

De la UIPPE, se compromete a:

- a) Promover la publicación de los resultados de la evaluación;
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet del Municipio;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias involucradas en el presente Convenio;
- h) Dictaminar la procedencia de los hallazgos y las recomendaciones;

De “El Órgano Interno De Control”, se compromete a:

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;

- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

De “La Tesorería Municipal”, se compromete a:

- a) Supervisar que los recursos que se destinaron al programa 02010101 Gestión integral de residuos sólidos con fuente de financiamiento 250102 FORTAMUN corresponda a lo ejercido en el 2024; y
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

TERCERA. DE LAS PARTES.

Designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre las “Partes” en las instalaciones dentro de las oficinas que así establezca la “UIPPE”.

CUARTA. DE LOS FORMATOS UTILIZADOS.

Una vez que el ejercicio de evaluación ha concluido, el sujeto evaluado y la UIPPE inician un proceso de análisis para identificar aquellos elementos del programa para los cuales es pertinente implementar Acciones Susceptibles de Mejora (ASM) con el objetivo de fortalecer su desempeño.

La selección se da a través de un proceso en el que “Las Partes” analizan los resultados de la evaluación e identifican las fortalezas, oportunidades, debilidades y recomendaciones que pueden convertirse en ASM de modo que su cumplimiento tenga un efecto positivo en el programa, cumpliendo con cuatro criterios; claridad, relevancia, justificación y factibilidad.

Posteriormente proceden a clasificar los ASM en: específicos, institucionales, intergubernamentales e interinstitucionales, del mismo modo, cada ASM se clasifica por nivel de prioridad en: alta, media y baja, con base en su contribución al logro del fin o propósito del programa evaluado.

Después de la clasificación, se determinan las actividades a emprender, los plazos de ejecución y los formatos para atender los ASM, como sigue:



a) Del documento de trabajo

ANEXO B

DOCUMENTO DE TRABAJO

Logo de la Dependencia

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS

Nombre de la dependencia

Documento de Trabajo del Programa:

Nombre del programa

No.	Aspecto susceptible de mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias

Formato oficial Consejo,
Secretaría y Función Pública



b) Avance al documento de trabajo

Logo de la Dependencia

**SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO
ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS**

Nombre de la dependencia

Avance al documento de trabajo:

No.	Aspecto susceptible de mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	% Avance	Identificación del documento probatorio	Observaciones

Formato oficial Consejo,
Secretaría y Función Pública



c) Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora Clasificados como institucionales, derivado de la evaluación.

Logo de la Dependencia

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO INSTITUCIONALES, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS

Nombre de la dependencia

Documento Institucional

No.	Aspecto susceptible de mejora	Área Coordinadora	Acciones a emprender	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias

Formato oficial Consejo,
Secretaría y Función Pública

QUINTA. CUMPLIMIENTO.

El “OIC” y “LA UIPPE” determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el “Sujeto Evaluado” cumplen de manera suficiente y claro con lo solicitado. En este caso, suscribirán el acta de cumplimiento de este Convenio.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.

En caso de incumplimiento a este Convenio, las sanciones serán conforme a lo previsto en el Título Sexto, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

SÉPTIMA. PRÓRROGA.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas hacerlo, de acuerdo a las fechas establecidas, “El Sujeto evaluado” podrá solicitar prórroga, misma que no será mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. PUBLICIDAD.

“Las partes” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “Las partes” en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su celebración y firma, hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.

La interpretación del presente Convenio corresponde a la “UIPPE”, en coordinación con la “Tesorería Municipal” y “OIC” en el ámbito de sus respectivas competencias y resolverán los casos no previstos en los mismos, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”.

El presente Convenio se suscribe por las partes en cuatro tantos en Ocoyoacac, México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticinco.

Lcda. Julieta Muciño Tovar
Titular de la UIPPE

C. Saúl Juárez Guadarrama
Director de Servicios Públicos “

Lcdo. David González Ramírez
Contralor Interno Municipal

Mtra. Flavia Villafranco Quiroz
Tesorera Municipal

De conformidad con la cláusula Tercera del presente Convenio, “Las Partes” designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los ASM a las personas servidoras públicas:



“La UIPPE”

“Sujeto Evaluado”

Lcda. Julieta Muciño Tovar
Titular de la UIPPE

C. Saúl Juárez Guadarrama
Director de Servicios Públicos

“Trabajo y amor por nuestra tierra.”